Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Contrato N°: 000096

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA

ID Nº 328.099

CONTRATISTA: SERIGRAF S.R.L.

"SERVICIOS PARA IMPRESIÓN DE LIBROS, BOLETINES PARA PROYECTOS CONACYT VEVE16-88, 14-INV-422 Y 14-INV-421 PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

2017

Serigraf S.R.L. impresiones

Prof. Msc. Abel Bernal Castillo
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Contrato N°: 000096

Entre el RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL, domiciliada en el Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Mst. **ABEL BERNAL CASTILLO**, con Cédula de Identidad N° 457.007, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SERIGRAF S.R.L,** domiciliada en la calle Eugenio A Garay 2319 C/Cerro Cora Fernando de La Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **PATROCINIO RUBIRA AQUINO**, con Cédula de Identidad Nº 991.775, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS PARA IMPRESIÓN DE LIBROS, BOLETINES PARA PROYECTOS CONACYT VEVE16-88, 14-INV-422 Y 14-INV-421 PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato Abierto tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **Contratación Directa ID Nº 328.099 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPRESIÓN DE LIBROS, BOLETINES PARA PROYECTOS CONACYT VEVE16-88, 14-INV-422 Y 14-INV-421 PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) La oferta del Proveedor;
d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
e) La Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato
f) Condiciones Especiales de Contrato
g) Especificaciones Técnicas, Programa de Provisión
h) Condiciones Generales del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 328.099.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	1	001	0	0	260	30	63	0	100.350.000.-

Serigraf S.R.L. Impresiones

Prof. Msc. Abel Bernal Castillo
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Contrato N°: 000096

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa ID N° 328.099, convocado por el RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 3.199/2017 de fecha, 11 de diciembre de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

			SERIGRAF S.R.L.		
ITEM	Código de Catálogo	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	Cant.	PRECIOS TOTALES (IVA INCLUIDO)
1	82121507-010	Impresión de libros o registros Proyecto VEVE16-88.	88.000.-	500.-	44.000.000
2	82121507-010	Impresión de libros o registros Proyecto 14-INV- 422.	89.000.-	300.-	26.700.000
3	82121505-001	Impresión de boletines Proyecto 14-INV-421.	6.000.-	2.500.-	15.000.000
4	82121507-010	Impresión de libros o registros Proyecto 14-INV- 421.	32.000.-	300.-	9.600.000
	TOTAL (IVA INCLUIDO)				**95.300.000**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de ₲ 95.300.000.- (Guaraníes noventa y cinco millones trescientos mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción sito en Campus de la UNA – San Lorenzo en el horario de 07:30 a 13:30 Hs. de lunes a viernes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección General de Administración y Finanzas,** que podrá designar Fiscales de los Contratos, que tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación.

Prof. Msc. Abel Bernal Castillo
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Serigraf S.R.L. impresiones

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5% (cinco)** del monto máximo del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y CON EL COMPROMISO DE FIEL CUMPLIMIENTO, FIRMAN LAS PARTES EN 2 (DOS) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN MISMO EFECTO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS 21 (Veintiún) **DÍAS DEL MES DE** Diciembre **DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

SERIGRAF S.R.L	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**
Sr. **PATROCINIO RUBIRA AQUINO**	Prof. Mst. **ABEL CONCEPCION BERNAL CASTILLO**
Representante Legal	Rector

Serigraf S.R.L. impresiones